

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 2024-00274 [Cuaderno 01 Principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el apoderado de los demandantes se pronunció sobre las objeciones al juramento estimatorio, tal como lo dispone el artículo 206 del Código General del Proceso.

Así las cosas, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado², se surtieron cada uno de los traslados establecidos en la ley y con fundamento en los artículos 368 y 372 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR **la hora de las 8:00 a.m. del día 20 del mes de agosto del año 2025**, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 *ídem*.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZA
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 049 fijado el 24 de ABRIL de 2025 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

Firmado Por:

¹ Archivo 024 del cuaderno 01.

² Archivos 019 y 022.

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe9d522d8b13e0122af20c0e2c77e0c9b27f4066da120d518d6e66267ca8490**

Documento generado en 23/04/2025 04:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>